

CIRCULAR 3/2003

México, D. F., a 13 de junio de 2003.

A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN:

ASUNTO: DISPOSICIONES QUE EMITE EL BANCO DE MÉXICO DIRIGIDAS A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 36 de su Ley, así como 15 de la Ley de Sociedades de Inversión, con el objeto de establecer un vínculo directo de comunicación con dichas sociedades de inversión haciendo más eficiente y expedita la divulgación de las disposiciones que emite dirigidas a ellas, ha resuelto que, a partir del 14 de julio de 2003, las disposiciones que emita el Banco de México se harán del conocimiento de esas sociedades de inversión en forma directa a través de fax y correo electrónico a los números y direcciones electrónicas que para tal efecto le proporcionen las propias sociedades de inversión, siendo éstos los medios oficiales de información de las disposiciones que en esta materia expida el Banco Central .

Para asegurar la integridad de las disposiciones que se transmitan a través de correo electrónico y a su vez acreditar la identidad de los signatarios, dichas disposiciones estarán suscritas por los funcionarios competentes mediante firmas electrónicas que serán generadas con base en un sistema diseñado y administrado por el Banco de México, denominado "Infraestructura Extendida de Seguridad" (IES).

El documento en donde se describen las características y funciones de los componentes de la IES, así como los manuales para su uso y el directorio para la atención de consultas, se encuentran en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: www.banxico.org.mx, en el rubro "Infraestructura Extendida de Seguridad" de la sección "Otros Servicios".

Para poder acceder a las disposiciones que les sean enviadas por correo electrónico, así como para verificar su autenticidad, será necesario que esas sociedades de inversión instalen en los equipos de cómputo que vayan a utilizar para tal fin, el programa de computadora denominado "WebSec" que también se encuentra en la página mencionada.

Para efectos de recibir las disposiciones a través de los medios señalados, las sociedades de inversión deberán enviar al Banco de México una comunicación elaborada con base en el formato que se adjunta como Anexo, firmada por funcionarios que cuenten con poderes para actos de administración, a más tardar el día 30 de junio de 2003, a la Dirección de Trámite Operativo, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 2, Col. Centro, en esta Ciudad.

Por último, con el fin de acreditar las facultades de los funcionarios que vayan a suscribir la comunicación contenida en el Anexo de esta Circular, las sociedades de inversión deberán adjuntar a la misma copia certificada de la escritura en la que consten los poderes para actos de administración a favor de los funcionarios que las suscriban.

ANEXO
**MODELO DE COMUNICACIÓN QUE DEBERÁ SER ENVIADA POR LAS SOCIEDADES DE
INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PARA RECIBIR LAS
DISPOSICIONES QUE EMITA EL BANCO DE MÉXICO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

México, D. F., a ___de junio de 2003.

BANCO DE MÉXICO

Dirección de Trámite Operativo
Av. 5 de Mayo número 2, 3er. Piso
Col. Centro,
06059 México, D. F.

En relación con la Circular 3/2003 del 13 de junio de 2003, (denominación de la sociedad de inversión) hace constar que es de su conocimiento que el Banco de México, a partir del 14 de julio de 2003, divulgará directamente las disposiciones que emita para las sociedades de inversión, a través de medios electrónicos (fax y correo electrónico), por lo que expresa su consentimiento para recibirlas a través de los citados medios. Asimismo, acepta que las disposiciones emitidas por el Banco de México que se den a conocer por los medios mencionados, tendrán plena validez jurídica y surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anterior, se comunica que las disposiciones referidas deberán ser enviadas a cualquiera de las direcciones electrónicas y números de fax siguientes:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	RESPONSABLE
1) _____	_____
2) _____	_____
3) _____	_____

NÚMERO DE FAX	RESPONSABLE
1) _____	_____
2) _____	_____
3) _____	_____

Esta Sociedad de Inversión se obliga a notificar por escrito a esa Dirección de manera inmediata cualquier cambio en la presente lista, a fin de que surta efectos a partir del segundo día hábil bancario siguiente al que se haga del conocimiento de ese Instituto Central.

Asimismo, esta Sociedad de Inversión se compromete a instalar en sus equipos a más tardar el 30 de junio de 2003, el programa de cómputo denominado "WebSec", necesario para acceder a las disposiciones que ese Banco Central divulgue a través de correo electrónico y verificar la autenticidad de las firmas electrónicas contenidas en dichas disposiciones, así como a mantenerlo en operación y actualizado.

Atentamente,

(Denominación de la Sociedad de Inversión) (Nombres de los funcionarios facultados) (Cargos)